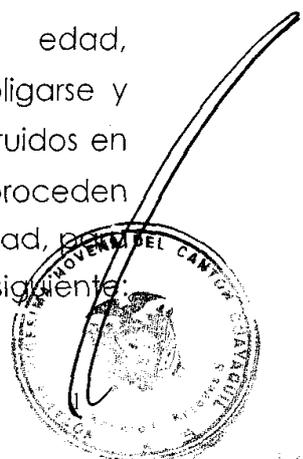


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA BJJF TRADING
S.A, -----
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00-----
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1,600.00-----

-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintisiete de Junio del dos mil doce, ante mí, Abogado **RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO**, Notario Suplente Encargado de la Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos, los señores: **JESSICA TATIANA ELVAY CAICEDO**, divorciada, ejecutiva, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; **NORBERTO ANTONIO AÑI GOMEZ**, soltero, ejecutivo, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y **FATIMA MARCELA ALVEAR SAVERIO**, soltera, ejecutiva, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a lo que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, y en su otorgamiento me presentan la minuta siguiente:



1 **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras a su
2 cargo, sírvase incorporar una de constitución de una
3 Compañía Anónima, que se contiene al tenor de las
4 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**
5 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
6 pública y manifiestan su voluntad de constituir una
7 compañía anónima las siguientes personas JESSICA
8 TATIANA ELVAY CAICEDO, divorciada, ejecutiva, mayor de
9 edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
10 Guayaquil; NORBERTO ANTONIO AÑI GOMEZ, soltero,
11 ejecutivo, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la
12 ciudad de Guayaquil, y FATIMA MARCELA ALVEAR
13 SAVERIO, soltera, ejecutiva, mayor de edad, ecuatoriana,
14 domiciliada en la ciudad de Guayaquil, todos con
15 capacidad legal para celebrar toda clase de actos y
16 contratos - **SEGUNDA: DECLARACION.-** Los intervinientes
17 declaramos libre y espontáneamente que es nuestra
18 voluntad constituir como en efecto constituimos una
19 compañía anónima, uniendo nuestros capitales para
20 participar en los beneficios que reporte la actividad de la
21 compañía, la mismas que se regirá por las disposiciones de
22 la Ley de Compañías y por los presentes Estatutos.-
23 **TERCERA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-**
24 La compañía que se constituye por el presente contrato se
25 denominará BJT TRADING S.A, su nacionalidad es
26 ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Guayaquil.- La
27 compañía podrá establecer sucursales o agencias en
28 cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior -

1 **CUARTA: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto
2 dedicarse: a) Compra-venta, distribución y
3 comercialización de toda clase de productos, especies y
4 materia prima para el sector agrícola, acuícola y pesca; b)
5 Exportación e importación de productos agrícolas
6 tradicionales y no tradicionales; c) Exportación e
7 importación de productos, especies y materia prima para
8 la actividad acuícola y para la pesca; d) compra-venta,
9 distribución, comercialización y exportación de harina de
10 pescado, de harina de camarón y todos sus derivados; e)
11 Compraventa, distribución, comercialización, exportación
12 e importación de productos agropecuarios, tales como
13 fertilizantes, suplementos alimenticios plaguicidas,
14 herbicidas, maquinarias agrícolas y sus componentes; f)
15 Compraventa, comercialización y exportación de
16 hortalizas y frutas tradicionales y no tradicionales a
17 cualquier país del mundo; g) Servicio de flete de carga
18 marítima; h) Agente para la comercialización de
19 productos agrícolas, acuícola y pesca; i) Agencia y
20 representación de empresas nacionales y extranjeras
21 cuyo objeto sea afines con el objeto social de la
22 compañía; j) Fijar canales de distribución, abastecimiento,
23 transporte marítimo, almacenamiento y venta de los
24 productos del sector agrícola, acuícola y pesca. Para el
25 cumplimiento del Objeto Social, la compañía podrá: UNO)
26 Adquirir acciones y/o participaciones de sociedades
27 civiles o mercantiles cuyo objeto social sea similar al de
28 esta; DOS) Celebrar toda clase de actos o contratos y



1 realizar toda clase de actividades mercantiles o
2 profesionales relacionadas con el objeto social de la
3 compañía, ya sea en nombre propio o en representación
4 de terceros; TRES) Participar como socio o accionista en
5 otras compañías nacionales o extranjeras cuyos objetos
6 sociales sean similares al objeto social de la compañía:
7 CUATRO) Representar a personas naturales o jurídicas sean
8 estas nacionales o extranjeras que tengan afinidad con el
9 objeto social de la compañía en calidad de Agente,
10 Comisionista, Intermediario, Factor, Representante o
11 Mandatario de las mismas; CINCO) Intervenir en
12 contrataciones o concursos de precios, nacionales o
13 internacionales convocados por instituciones públicas,
14 semipúblicas y privadas; SEIS) En general el ejercicio del
15 comercio y los actos mercantiles, civiles y distintos que se
16 relacionen con los anteriores objetos en todas sus formas
17 lícitas. **QUINTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la
18 compañía BJJ TRADING S.A., es de CINCUENTA AÑOS
19 contados a partir de la inscripción de la presente escritura
20 en el Registro Mercantil - No obstante la Junta General de
21 Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al
22 cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con
23 el artículo treinta y tres de la Ley de compañías. **SEXTA:**
24 **CAPITAL SOCIAL.** El capital Autorizado de la compañía BJJ
25 TRADING S.A., es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital Suscrito de la
27 compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones

1 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
2 de América cada una, el mismo que podrá ser
3 aumentado por resolución de la Junta General de
4 Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.
5 **SEPTIMA: INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital
6 suscrito de la compañía BJT TRADING S.A., está integrado
7 de la siguiente manera: JESSICA TATIANA ELVAY CAICEDO,
8 ha suscrito doscientas sesenta y ocho acciones ordinarias y
9 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
10 América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco
11 por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma
12 de SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMERICA; NORBERTO ANTONIO AÑI GOMEZ, ha
14 suscrito doscientas sesenta y seis acciones ordinarias y
15 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
16 cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco
17 por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma
18 de SESENTA Y SEIS, 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMERICA; y, FATIMA MARCELA ALVEAR
20 SAVERIO, ha suscrito doscientas sesenta y seis acciones
21 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
22 de América cada una y ha pagado en efectivo el
23 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto
24 es la suma de SESENTA Y SEIS, 50/100 DOLARES DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Los pagos en efectivo
26 constan en el Certificado de Integración de Capital
27 otorgado por el Banco de Guayaquil de la localidad. El
28 saldo del capital será pagado en el plazo de dos años



1 contados a partir de la suscripción de esta escritura en el
2 Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas
3 por la Ley. **OCTAVA: ESTATUTO SOCIAL.**- Los accionistas
4 fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto
5 Social - **ARTICULO PRIMERO.**- El Gobierno de la compañía
6 BJF TRADING S.A., esta a cargo de la Junta General de
7 Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo;
8 la administración de la compañía estará
9 a cargo del Gerente General y a falta o ausencia de éste
10 lo subrogará el Presidente.- **ARTICULO SEGUNDO.**- La Junta
11 General de Accionistas, deberá ser convocada por el
12 Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de
13 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad,
14 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para
15 la Junta, La Junta General de Accionistas será presidida
16 por el Presidente y actuará como secretario el Gerente
17 General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se
18 expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.
19 **ARTICULO TERCERO.**- No se requerirá convocatoria previa
20 cuando se trate de Juntas Generales Universales, de
21 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
22 treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso,
23 todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el
24 acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en
25 cualquier lugar del país. El quorum de instalación para
26 constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es
27 de por lo menos el cincuenta por ciento del capital
28 pagado, presente o representado, cuando se trate de

1 primera convocatoria; la junta general se reunirá en
2 segunda convocatoria con el número de accionistas
3 presentes, debiendo expresarlos así en la convocatoria.-

4 **ARTICULO CUARTO.**- Salvo disposición contraria de la Ley o
5 del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por
6 simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos
7 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría

8 **ARTICULO QUINTO.**- La representación legal, judicial y
9 extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente
10 General, quien en caso de ausencia, será subrogado por
11 el Presidente, con las mismas atribuciones que el
12 funcionario subrogado- **ARTICULO SEXTO.**- Son atribuciones

13 de la Junta General de Accionistas: a) designar y remover
14 al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco
15 años en sus funciones pudiendo ser reelegidos
16 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no
17 accionistas de la compañía.- b).- designar al comisario
18 principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus
19 funciones.- c).- Discutir, aprobar, modificar o rechazar las
20 cuentas y balances presentados por el administrador.- d).-

21 resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la
22 formación de la reserva legal y en casos necesarios de
23 una reserva facultativa; e).- Autorizar la transferencia,
24 enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes
25 inmuebles de propiedad de la compañía; f)- Acordar el
26 aumento o disminución del capital suscrito de
27 compañía; g).- Las demás contenidas en la ley y en el
28 presente estatuto **ARTICULO SEPTIMO.**- Son atribuciones del



1 Gerente General; a).* Ejercer individualmente la
2 representación legal, judicial y extrajudicial de la
3 compañía; b).- Administrar junto con el Presidente, con
4 poder amplio general y suficiente los establecimientos,
5 empresas y negocios de la compañía, ejecutando a
6 nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más
7 limitaciones que las señaladas por el estatuto; c).-
8 Presentar cuentas y balances para su aprobación a la
9 Junta General; d).- Convocar a la Junta General; e).-
10 Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y
11 talonarios de las acciones de las demás actas de
12 Junta General; f).- Las demás contenidas en la ley y en el
13 presente estatuto.- **ARTICULO OCTAVO.-** son atribuciones
14 del Presidente; a) Presidir las sesiones de Junta General, b)
15 Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos
16 y talonarios de las acciones y actas de Junta General; c).-
17 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia
18 temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal,
19 judicial y extrajudicial de la compañía; y d).- Las demás
20 contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTICULO**
21 **NOVENO.- TITULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y
22 nominativas y los títulos de las mismas contendrán las
23 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del
24 Gerente General y del Presidente de la compañía. Cada
25 título puede representar una o varias acciones y deberá
26 llevar la numeración correspondiente, cada acción es
27 indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente
28 su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de

1 la Junta General en proporción de su valor pagado.-

2 **ARTICULO DECIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS**

3 **ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de

4 conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La

5 compañía considerará como dueña de las acciones a

6 quién aparezca como tal en el libro de Acciones y

7 Accionistas de la compañía.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-**

8 **FALTA DE TITULOS.-** En caso de extravío, pérdida,

9 sustracción, utilización de un título de acciones se

10 observarán las disposiciones legales para conferir nuevo

11 título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o

12 inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el

13 reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del

14 accionista interesado - **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL**

15 **FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las

16 utilidades que resulten de cada ejercicio económico se

17 separará un porcentaje no menor del diez por ciento, que

18 será destinado a formar el fondo de reserva legal de la

19 compañía, hasta que este alcance por lo menos el

20 cincuenta por ciento del capital social.- El fondo de

21 reserva legal deberá ser integrado, si este después de

22 constituido resultare disminuido por cualquier causa. La

23 Junta General de Accionistas podrá además acordar la

24 formación de una reserva especial estableciendo el

25 porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que

26 se deducirá después del fondo de reserva legal. **ARTICULO**

27 **DECIMO TERCERO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.»** De los

28 beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un

1 cincuenta por ciento para ser distribuido entre los
2 accionistas en proporción al valor pagado de sus
3 acciones, salvo resolución unánime en contrario de
4 la Junta General de Accionistas. **ARTICULO DECIMO**
5 **CUARTO.-** La compañía se disolverá por las causales
6 señaladas en la Ley de Compañías y en tal caso
7 entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de
8 *sus propios administradores.-* **DISPOSICION**
9 **TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan
10 expresamente a la Abogada Yolanda Albán Plaza de
11 Calderón, para obtener la aprobación y el registro de
12 la compañía, así mismo queda facultado cualquiera
13 de los accionistas fundadores para convocar la
14 primera Junta General, en la que se elegirá a los
15 funcionarios de la sociedad. Agregue usted señor
16 Notario las demás formalidades de estilo para la
17 perfecta validez de esta escritura pública. . Cumpla
18 usted señor Notario con los demás requisitos de Ley para
19 el perfeccionamiento y validez del presente
20 instrumento., Abogada Yolanda Albán Plaza,
21 matrícula cero nueve- mil novecientos ochenta y
22 tres dieciocho del Foro de Abogados.- Hasta
23 aquí la minuta.- Es copia.- en consecuencia los
24 otorgantes se afirman en el contenido de la
25 preinserta minuta, la misma que se eleva a
26 escritura Pública se agrega los documentos de ley. -
27 Léida esta escritura de principio a fin, por mi el
28 Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7436281
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ALBAN PLAZA YOLANDA ELIZABETH
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/06/2012 11:40:39 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- BJF TRADING S.A.
APROBADO

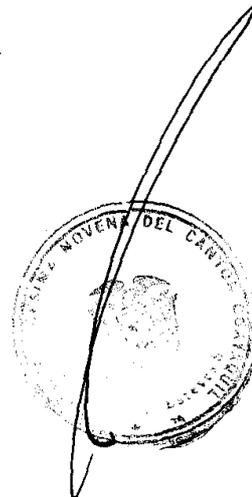
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/07/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



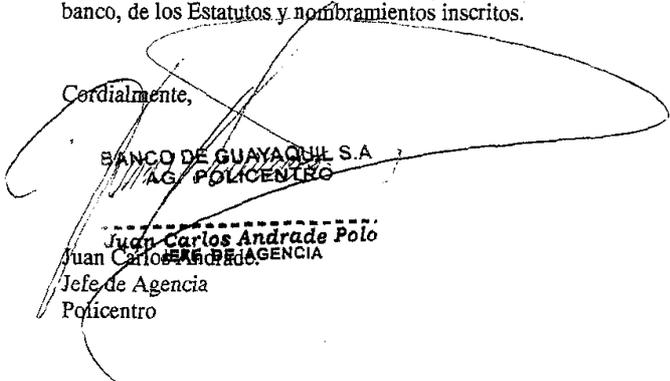
Guayaquil, Junio 20 del 2012

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de **BJF TRADING S.A.** el valor de **USD. \$200,00 (DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)** la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

	APORTE
JESSICA TATIANA ELVAY CAICEDO	\$ 67.00
NORBERTO ANTONIO AÑI GOMEZ	\$ 66.50
FATIMA MARCELA ALVEAR SAVERIO	\$ 66.50
TOTAL	\$ 200.00

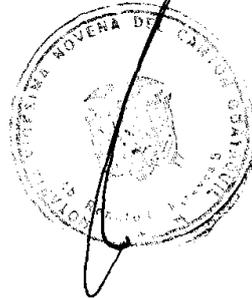
El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después de que la Superintendencia de Compañía nos comuniquen que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente,


BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
A.G. POLICENTRO

Juan Carlos Andrade Polo
Jefe de Agencia
Policentro

Plza 13-358924



1 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
2 firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-
3

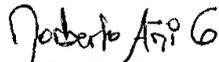
4 

5
6 **JESSICA TATIANA ELVAY CAICEDO**

7 **C.C. No- 0914693031**

8 **C.V. No-085-0131**
9



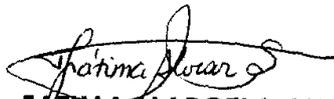
10
11
12 

13 **NORBERTO ANTONIO AÑI GOMEZ**

14 **C.C. No-1205193053**

15 **C.V. No-154-0003**
16



17
18 

19 **FATIMA MARCELA ALVEAR SAVERIO**

20 **C.C. NO-0919546283**

21 **C.V. NO-200-0017**
22



23
24 

25 **EL NOTARIO**

26 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO
27 QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



28 
29 **Dr. Renato C. Estévez Sarua**
30 **NOTARIO SUPLENTE**
31 **VICESIMIO NOVENO**
32 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.12.0003722, dictada por la Abogada Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, el doce de Julio del año dos mil doce, se tomó nota de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA BJT TRADING S.A.**, Otorgada ante el Abogado RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, el veintisiete de Junio del año dos mil doce.-

Guayaquil, diecinueve de Julio del año dos mil doce.-



Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 40.349
FECHA DE REPERTORIO: 20/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 09:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Julio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0003722, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de concurso preventivo y tramites especiales AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 12 de julio del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: BJT TRADING S.A., de fojas 73.555 a 73.574, Registro Mercantil número 12.975.

ORDEN: 40349



GA
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 26 de Julio de 2012

\$26.50

REVISADO POR: *SP*

Nº 306508



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0017649

Guayaquil, - 8 AGO 2012

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **BJF TRADING S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL